



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Expte. Ref.: 0060765/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones bajo el Asunto: "Solicitud de retiro de Actas" - [REDACTED], solicitan a fs.1 en sus calidades de Profesora Adjunta y Profesora Asistente, respectivamente, permiso para retirar las actas de exámenes de los estudiantes turno noche - Comisión B de la asignatura "*Derecho y Constitución de las Instituciones*" de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, efectuar la calificación respectiva, anotar las mismas en las actas correspondientes y realizare la devolución de calificaciones a los alumnos/as de dicha Comisión, motivando el pedido en los eventos de violencia en la mesa de examen de fecha 21/11/2018 que resultaron de público conocimiento a raíz de la denuncia de los estudiantes, agregan ser víctimas de la actividad violenta del Profesor Titular, solicitando a la Facultad medidas de protección, hasta tanto se investiguen los hechos.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 toma intervención la Secretaría Académica de la Facultad solicitando a la Dirección de la Carrera de Trabajo Social su intervención en virtud de lo manifestado por la [REDACTED]

Que a fs. 3 la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social informa que de acuerdo a la solicitud elevada por la Secretaría Académica y habiendo tomado conocimiento de los hechos ocurridos el día 21/11/2018 durante el desarrollo de la mesa de examen de la asignatura "*Derecho y Constitución de las Instituciones*" de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, convocó a reunión a las docentes causantes el día 04/12/2018, cuya acta acompaña a fs. 4/5, como así también a dos estudiantes que estuvieron presentes en la mesa de examen, acta que es acompañada a fs. 6.

Que durante el tratamiento de las presentes por este H. Consejo Directivo, el claustro estudiantil solicita acompañar a estos actuados: 1- copia de nota presentadas con fecha 30/10/2009 por el Centro de Estudiantes, 2- nota de estudiantes de la Carrera de Trabajo Social con fecha 06/11/2009 ambas tramitadas mediante EXP-UNC: 0041570/2009 y 3- Informe de veedor estudiantil durante la mesa de examen de fecha 27/09/2017, a lo que este Cuerpo por unanimidad hace lugar.

Que la Universidad mediante Res. HCS N.º 1011/2015 aprueba el "*Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC*", tomando como antecedentes, la Ley Nacional N.º 26.485 de "*Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*", su Decreto reglamentario N.º 1011/2010, los Tratados, pactos y convenciones internacionales ratificados por nuestro país, la Constitución Nacional, entre otros.

Que este Cuerpo reconoce que las violencias de género es una problemática social recientemente reconocida por los Estados producto de trabajos políticos

intensos, de luchas históricas de movimientos feministas y de mujeres, entre otros, reclamando el derecho a una vida sin violencias y exigiendo garantías por parte del Estado y aplicación de las normas vigentes teniendo como principios rectores los tratados y convenciones internacionales.

Que consecuentes a dichos compromisos asumidos por el Estado Nacional, la Universidad Nacional de Córdoba ha avanzado en políticas de prevención, atención y sanción a las violencias de género, dictando la Res. HCS N.º 1011/2015, y confeccionando el T.O. de la Ord. HCS 9/2012 "Reglamento de Investigaciones Administrativas", mediante R.R. N.º 204/2016 en las que se incorporan en las situaciones o hechos generados por violencia de género.

Que las unidades académicas tienen la responsabilidad de derivar los casos, cuando tomen conocimiento de situaciones de violencias de género, a la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

Que la asignatura "*Derecho y Constitución de las Instituciones*" es dictada en el turno tarde y turno noche, Comisión A y B respectivamente, teniendo a cargo el dictado en el primer turno – Comisión A el [REDACTED] y en el segundo turno – Comisión B la Profesora [REDACTED]. Y que las actas de exámenes finales el sistema "GUARANI" las emite por separado con los nombres y apellidos de los/as estudiantes de acuerdo al turno de cursado.

Que teniendo en cuenta las manifestaciones de las docentes y de los estudiantes en las actas labradas por la Dirección de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, las notas incorporadas por el Claustro Estudiantil, el Informe de la veedora estudiantil también incorporado en estos actuados, los procedimientos previstos en el ámbito de la Universidad, la legislación internacional, nacional y provincial vigente, la responsabilidad y obligatoriedad de esta Unidad Académica en prevenir, proteger y decidir sobre medidas preventivas hasta tanto se produzca la investigación administrativa correspondiente, garantizando los derechos de los docentes y estudiantes y que la próxima mesa de examen de la asignatura mencionada en el Visto tiene fecha prevista para el 11/12/2018 a partir de las 14 horas.

Lo dispuesto en la T.O. R.R. 204/2016 de la Ord. HCS 9/2012, la Res. HCS N.º 1011/2015, la Declaración HCS N.º 8/2009, el Estatuto Universitario, el CCT del sector docente aprobado por Res. HCS N.º 1222/2014 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer como medida preventiva, a fin de garantizar los derechos docentes y estudiantiles hasta tanto se lleve adelante la investigación administrativa correspondiente, que el acto de examen final de la asignatura "*Derecho y Constitución de las Instituciones*" Plan de Estudios 2004 y "*Derecho*

Usual" del Plan de estudios 1986, de la carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, previsto para el día 11/12/2018 a las 14 horas, se lleve a cabo en aulas separadas teniendo en cuenta las diferentes Comisiones que conforman la Cátedra y los docentes dictantes de las mismas.

ARTÍCULO 2º: Disponer, en virtud de lo resuelto en el artículo 1º, la participación personal de la Directora de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social en la mesa de examen final del día 11/12/2018 y por el plazo que dure el mismo, a fin de prevenir cualquier situación de conflicto que pudiera surgir antes y durante el desarrollo del examen.

ARTÍCULO 3º: Disponer la incorporación a estos actuados del EXP-UNC: 0041570/2009 y de toda otra actuación que la autoridad tenga conocimiento y en los que se encuentren involucrados docentes, estudiantes, egresados que hagan referencia a idénticas y/o similares situaciones a la manifestadas en las actas, notas, informes (fs. 4/13) en contra del [REDACTED] y el legajo personal del mismo.

ARTÍCULO 4º: Solicitar a las docentes [REDACTED] y [REDACTED], la ratificación o rectificación del Acta labrada por la Dirección de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social, incorporada en estos actuados en un plazo de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO 5º: Tomar conocimiento de lo informado por la Dirección de la Carrera de la Licenciatura en Trabajo Social respecto a la estudiante, cuyos datos personales deberán ser mantenidos en confidencialidad y solicitar la intervención de esa Dirección para poner en marcha los mecanismos dispuestos por la Res. HCS N.º 1011/2015 y del T.O. R.R. 204/2016 de la Ord. HCS 9/2012.

ARTÍCULO 6º: Cumplido lo resuelto en los artículos 3º, 4º y 5º **elevantar** a la Defensoría de la Comunidad Universitaria, en los términos del artículo 28 y concordantes del T.O. R.R. 204/2016 de la Ord. HCS 9/2012, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente elevar de acuerdo al artículo 6º y posteriormente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MARÍA INÉS PERALTA
DEGANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N.º:

320